



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050039151** de 17-06-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señor
MANUEL DE JESÚS VICTORIA
Calle 11 Sur N° 1-15 AP 506 IN 11
Teléfono: 310 3242189
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbanístico para el inmueble denominado Jesús María Marulanda, ubicado en la **Calle 17 A Sur N° 3-15 Este**. Sector de Interés Cultural.

Radicado IDPC: 20195110035272 del 22 de mayo de 2019.

Respetado señor Manuel:

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual solicita "*visita en el predio de la Calle 11 sur N° 1 -15 Unidad Jesús María Marulanda, por obras que se están realizando las cuales no están manteniendo el patrimonio arquitectónico del inmueble*".

De igual manera y por medio de comunicación telefónica que realizó a este instituto, la cual fue recibida por una funcionaria, se informó que las obras se realizan en la Unidad Jesús María Marulanda ubicado en la **Calle 17 A Sur N° 3-15 Este** y no en la Calle 11 Sur N° 1-15.

En consideración a que el caso se refiere a una unidad multifamiliar inscrita dentro de un Sector de Interés Cultural - Agrupación de la UPZ 33 Sosiego, se realizó revisión de antecedentes que reposan en el archivo de este Instituto, encontrando:

Mediante el radicado IDPC N° 20195110009832 de 12 de febrero de 2019 se presentó ante este Instituto solicitud de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, consistentes en:

- *Intervención de redes hidráulicas, que actualmente se encuentran en tubería galvanizada (red vertical localizada en ducto en uno de los muros que conforman el punto fijo, por el que se accede a los apartamentos).*
- *Retiro de tanques de asbesto cemento (localizados sobre las losas de cubierta de los puntos fijos y que están, a su vez, cubiertos por teja liviana, a manera de altillo) de cada una de las redes de distribución de agua potable.*

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



- Realizar cortes de muros, aledaños a las redes existentes, para hacer los cambios de tubería Galvanizada por PVC presión, en total son 308 metros lineales de tubería, 14 metros lineales verticales por cada uno de los 22 interiores; la tubería iniciará en 2" de diámetro en el altillo, luego, en los 5 y 4 y se reducirá a 1 ½", en los pisos 3 y 2 en 1" y ¾" respectivamente y en ½" en el piso 1, la conexión a los medidores se hará en ½"; no se alterará el funcionamiento de las redes y se conservará el suministro de agua potable".
- Posterior a la instalación de la nueva tubería vertical y habiendo conectado a esta los medidores, se procederá a enchapar el muro con piezas de ladrillo de las mismas dimensiones y color del existente y manteniendo el mismo parejo (trabado a media pieza)...
- El cambio de tanques se está realizando, primero, destruyendo los existentes, que son de asbesto cemento, en el sitio (altillo) y almacenándolos aparte del escombros de los muros de ladrillo; estos se van a remplazar por tanques de polietileno lineal, de la misma capacidad (3 tanques de 500 litros por cada entrada)" (...)

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se pronunció resolviendo la solicitud de reparaciones locativas por medio de la Resolución 0223 del 03 de abril de 2019, consistentes en:

- ✓ Instalaciones hidráulicas: Reemplazo total de tubería galvanizada por PVC.
- ✓ Instalación de medidores de agua.
- ✓ Corte de mampostería para la instalación de medidores de agua e instalación de piezas posterior de dicha instalación.
- ✓ Cambio de tanques de reserva de agua.

Así mismo, en la resolución se afirma que las obras corresponden a acciones puntuales de mantenimiento de la edificación y cualquier modificación no contemplada en la misma requiere aprobación de este Instituto.

De igual manera, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 20061 y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de nuestras competencias la de: "Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.", procederá a remitir el caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.²

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050039151** de 17-06-2019

Pág. 3 de 3

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS.

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Arq. Frank Aguirre – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Vº Bº Jurídico: Abg. Maryluz Loaiza Cantor – Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
C.Copia: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 # 9 -83 – Tel: 327 48 50.